



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 013-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de febrero de 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, se trató como punto de pedido del Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera la solicitud de invitar para una próxima Sesión del Pleno de Consejo Regional, al Jefe de la Unidad Zonal Piura –Tumbes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (Provías Nacional), Sr. Franco Felipe Castillo Querebalu.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, durante la estación de pedidos, el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera manifestó que viene realizando seguimiento al mantenimiento de las carreteras en la región, habiéndose advertido la existencia de trabajos que presuntamente se encontrarían abandonados por parte de Provías Nacional, situación que viene afectando a los transportistas y a la población en general, al no brindarse el mantenimiento vial adecuado, más aun considerando las intensas lluvias que se presentan en la región. Por lo que solicitó al Pleno del Consejo Regional



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 013-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

invitar, para una próxima sesión, al Jefe de la Unidad Zonal Piura–Tumbes de Provías Nacional, a fin de que informe sobre la programación del mantenimiento vial en la región Tumbes y las acciones que se vienen adoptando respecto a los trabajos ejecutados en la provincia de Contralmirante Villar y otros;

Que, luego de las exposiciones realizadas y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional estimó pertinente someter a votación el citado pedido, el cual fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **INVITAR** para una próxima sesión del Pleno del Consejo Regional al Jefe de la Unidad Zonal Piura –Tumbes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (Provías Nacional), Sr. Franco Felipe Castillo Querebalu, y al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, a fin de que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre la programación del mantenimiento vial y las acciones que vienen gestionando respecto a la infraestructura vial en la región Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Diego Aleman Ramirez
Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL